



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0194-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 NOV. 2012**

Visto el Informe N° 920-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento de la carretera tramo D/. KM 415 Panamericana Sur – Capital del Distrito de Changuillo – Nasca - Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 003-2012-GORE-ICA/D.U. N° 054-2011 efectuada el 24 Febrero del 2012, el GORE ICA en fecha 14 de Marzo del 2012 suscribió con la empresa **CONSORCIO NASCA**, representado por la Sra. ROSA INES MEZA ROJO, el Contrato de Obra N° 005-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Changuillo de la Provincia de Nasca, por el importe de S/. 3'172,027.20 incluido IGV y por un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, se tiene que de acuerdo a los antecedentes comprendidos en el File de Liquidación, el último de los requisitos que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió a la entrega del terreno, el mismo que fuera efectuado en fecha 29 de Marzo del 2012, venciendo el plazo de ejecución en fecha 27 Julio 2012.

Que, según Asiento N° 188 efectuado por el Ing. Residente en fecha 26 de Julio 2012, deja asentado que en dicha fecha concluye con la ejecución de la totalidad de las partidas del expediente técnico, situación que corrobora el Ing. Supervisor en el Asiento N° 189, informando a la Entidad mediante Carta N° 012-2012-AGO-SE de fecha 31 Julio 2012, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0183-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 21 Agosto 2012, designando el Comité de Recepción.

Que, el Comité de Recepción se hace presente en la Obra en fecha 28 Agosto del 2012, quienes al término de la verificación de que lo ejecutado está en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico, suscriben el Acta de Recepción.



Que, mediante Carta N° 016-2012-AGO-SE de fecha 17 de Setiembre 2012, el Ing. Supervisor hace llegar al Gobierno Regional de Ica la Liquidación del Contrato de Obra que le presentara la empresa Contratista, la misma que es cursada al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 21 Setiembre del 2012 para su revisión y verificación, quien al término de su labor devuelve la Liquidación precisando la existencia de observaciones, siendo devuelta a la empresa Contratista a través del Oficio N° 1077-2012-GORE.ICA-GRINF/SGSL, reingresando la Liquidación el Contratista al Gobierno Regional de Ica mediante Carta S/N° precisando haber levantado las observaciones planteadas, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su atención.

Que, la estructura de la liquidación al término de la conciliación con la información de pagos efectuados al Contratista según lo detallado en el Informe N° 039-2012-SGSL-AEC, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/. 2'688,158.65	
1.1.2. Adicional	0.00	
1.1.3. Deductivo	0.00	
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		
contrato principal	<u>45,397.95</u>	
Sub Total	S/. 2'733,556.60	
IGV	<u>492,040.19</u>	
Total Autorizado	S/. 3'225,596.79	

1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato Principal + Adic. Reajustados	S/. <u>3'171,959.41</u>
Saldo a favor del Contratista	S/. 53,637.38

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo	537,631.73	
2.1.2. Para materiales	990,048.83	1'527,680.56

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	537,631.73	
2.2.2. Para materiales	990,048.83	<u>1'527,680.56</u>
Saldo a favor del contratista	(-)	0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0194-2012-GORE-ICA/GRINF

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso S/. 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Saldo S/. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	0.00	53,637.38
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
SALDOS S/.	0.00	53,637.38

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista S/. **53,637.38** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

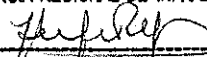
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento de la carretera tramo DV. KM 415 Panamericana Sur – Capital del Distrito de Changuillo – Nasca - Ica** ", la misma que determina un costo total ascendente a S/. **3'225,596.79** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **53,637.38** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras y Vialidad debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la firma del Contrato, así como de los Adelantos en el caso de no haberse devuelto.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO NASCA** (Contratista de Obra), en la persona de su representante legal Sra. ROSA INES MEZA ROJO en el domicilio Calle La Esperanza N° 542 del Distrito y Provincia de Pisco, de la Región Ica; a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

